CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JAKISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS NO 1711

MÉTODO ALTERNO: MENACIÓN
ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 348/2020

AN TOMMAS

9:00 (nueve) horas, en las instalaciones del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", ubicado en la finca marcada con el número 2598 (dos mil quinientos noventa y ocho) de la calle Nápoles, Colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco, ante mi Licenciado FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 334 (trescientos treinta y cuatro), de fecha 18 (dieciocho) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), titular de la "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", acreditada como Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternos, con el número de registro 171 (ciento setenta y uno), actuando en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6º de la Ley Federal de Correduría Pública y con fundamento en los artículos 477, 504, 506, 508 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 60, 63, 69 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los artículos 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución N11-ELIMERASOLICOS y Validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, hago constar EL CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO, que como resultado de la MEDIACIÓN suscriben las partes en los términos que a continuación se indican:

-- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 23 (veintitrés) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), siendo las

N10-ELI

N9-ELIMINADO 98 en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, misma que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO B**; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades contenidas en dichas Escrituras no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con capacidad jurídica para la

debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N8-ELIMINADO 98

| 75. | celebración del presente convenio. Por sus generales manifiesta ser N12-EL mayor de edad, soltero, |
|-------|--|
| 400 | empresario, originario de N13-ELIMINAD (vgarcen donde nació el día N14-ELIMINADO 21 |
| | N15-ELIMINADO 21 con domicilio en N16-ELIMINADO 2 |
| | N17-ELIMINADO 2 quien se identifica |
| | ante el suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código identificador |
| | número N18-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto |
| | Federal Electoral, misma que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio |
| | como ANEXO C |
| | II. Comparece la parte Complementaria N1 9-FILTMINADO 1 en su |
| | carácter de Arrendataria. representada en este acto por su Administrador General Único el señor N20-EL MIN |
| | N21-ELIMINADO 1 cuya legal existencia y personalidad la acredita con la Escritura Pública |
| | número N22-ELIMINADO 96 de fecha 9 (nueve) de octubre de 2006 (dos mil seis), |
| | otorgada ante la fe del Licenciado Rafael González Navarro, Notario Público Titular número 18 (dieciocho) |
| | de Tlaquepaque, Jalisco, debidamente registrada bajo Documento número 4 (cuatro), folios del 33 (treinta y |
| | tres) al 42 (cuarenta y dos) del libro número 339 (trescientos treinta y nueve) de la Sección de Personas |
| | Jurídicas, en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisgo, misma que previo cotejo con su |
| | original se agrega en conja simple al presente senvenia sema ANEVO De con la Propieta de la Propieta del Estado de Janisco, misma que previo cotejo con su |
| | original se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO D ; y con la Escritura Pública número de fecha 3 (tres) de noviembre de 2016 (dos mil |
| | the state of the s |
| | dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 |
| | (treinta y uno) de Zapopan, Jalisco, debidamente registrada bajo el folio electrónico número N24-EL (M3,NADO 11 |
| 3-EL | tres, ocho, tres, ocho, espacio, uno), en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de |
| ,5 11 | IMINACIO, nisma que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como |
| | ANEXO E; quien además manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades contenidas en dichas |
| | Escrituras no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con |
| | capacidad jurídica para la celebración del presente convenio. Por sus generales manifiesta ser N25-ELIMINAD |
| | mayor de edad, casado, empresario, originario de N26-ELIMINA De car2 donde nació el día N27 ELIMINADO 2 |
| | N28-ELIMINADO 21 , con domicilio en N29-ELIMINADO 2 |
| | N30-ELIMINADO 2 |
| | N31-ELTMINADO 2quien se identifica ante el suscrito Prestador de Servicio con su pasaporte número |
| | N32-ELIMINADO 19 expedido por la Secretaría de Relaciones |
| 1 | Exterioros, mismo que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como |
| | ANEXO F |
| | III. Comparece el Tercero interesado N34-ELIMINADO 1 por su propio derecho y en |
| | su carácter de Obligado So <u>lidario, quien por</u> sus generales manifiesta ser N35-EI mpyon Apedad, zasado, |
| | empresario, originario del N36-ELIMINADGAr achde nació e N37-ELIMINADO 21 |
| | N38-ELIMINADO 21 con domicilio en N39-ELIMINADO 2 |
| | |
| | N40-ELIMINADO 2 N41 Spring so identifica ante el suscrito Prestador de Servicio con su pasaporte número N42-ELIMINADO 19 |
| | |
| | N43-ELIMINADO 19 xpedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores |
| | De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, |
| | artículo 20 (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de |
| | acuerdo a las generales DE LAS PARTES, el suscrito Prestador de Servicio bago constar: |
| | QUELLO QUEL A SELECTATES DE LAS EARTES EL SUSCEILO ETENTACION DE SERVICIO DAGO CONCLATAMANDA CARRANDA DE LAS EARTES EL SUSCEILO ETENTACION DE SERVICIO DAGO CONCLATAMANDA CARRANDA DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DE SERVICIO DAGO CONCLATAMANDA DE LA SERVICIO DE SERVICIO DA CONCLATAMANDA CARRANDA DE LA SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DA CONCLATAMANDA CONCLATAMANDA DE LA SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DA CONCLATAMANDA DE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DA CONCLATAMANDA DE SERVICIO DA CONCLATAMANDA DE SERVICIO DE SE |

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JAKISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS NO

-- Que los comparecientes no presentan manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni teaso noticias de que estén sujetos a interdicción y por lo tanto considero que tienen capacidad natural, legal visit para contratar y obligarse y se encuentran debidamente legitimadas y representadas para celebrar el presente acto. ------- Que la elaboración y suscripción del presente convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, -------- Que los documentos detallados en este instrumento, tales como el contrato que da origen al presente convenio, escrituras e identificaciones han sido relacionados e identificados como ANEXOS, agregados en copia certificada o cotejada al expediente en que se actúa. ------- ANTECEDENTES:------- I. Con fecha 3 (tres) de enero de 2020 (dos mil veinte), las partes con el carácter indicado anteriormente, celebraron un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, en conjunto con su CARATULA, ANEXO y PAGARE, respecto del VEHÍCULO que se describe a continuación: -----N46-ELIMINADO 64

N45-ELIM

N44-ELIM**TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA**. A diçho contrato en lo sucesivo se le denominara simplemente como "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", mismo que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 6.-----

- -- La parte Complementaria y el Tercero Interesado en su carácter de Arrendataria y Obligado Solidario respectivamente, han recibido, previo a la suscripción del presente convenio y a su entera satisfacción la posesión física del vehículo antes descrito.
- -- II. Asimismo, con esta misma fecha 23 (veinte) de noviembre del 2020 (dos mil veinte), las mismas partes, celebraron un CONVENIO MODIFICATORIO Y REESTRUCTURA DE DEUDA, en el cual, se llevó a cabo la modificación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, descrito en el antecedente I (uno romano) anterior, y la reestructura de la deuda que la parte Complementaria en su carácter de Arrendataria tiene con la parte Solicitante en su carácter de Arrendadora, mediante la modificación de la contraprestación y aplicación de pagos, el día de pago de la renta y a su vez la restructura de la deuda. -----
- -- En dicho convenio, la parte Complementaria en su carácter de Arrendataria, reconoció haber incumplido con su obligación de pago de 4 (cuatro) rentas, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2020 (dos mil veinte), resultando un adeudo por la cantidad de \$63,474.56 (sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 56/100 Moneda Nacional), más los gastos de cobranza generados por el atraso, a lo cual, la parte Solicitante en su carácter de Arrendadora, condono a la Arrendataria 1 (una) renta, así como los gastos de cobranza generados al día de la firma del convenio en mención, sumando las 3 (tres) rentas incumplidas restantes al valor residual pactado en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", quedando el VALOR RESIDUAL en un total de \$154,746.92 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 92/100 Moneda Nacional). ------

-- Así mismo, LAS PARTES acordaron modificar el día de pago de las rentas, señalando como nueva fecha de pago los días 20 (veinte) de cada mes; por lo cual y derivado de los acuerdos señalados con anterioridad, así como de la voluntad de LAS PARTES, a partir de la firma del CONVENIO MODIFICATORIO Y REESTRUCTURA DE DEUDA, escrito en líneas anteriores, se reestructuraron las rentas subsecuentes y consecutivas, debiéndose pagar conforme al nuevo esquema acordado, es decir, a partir de la renta de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) la cantidad a pagar será por \$15,924.59 (quince mil novecientos veinticuatro pesos 59/100 Moneda Nacional) hasta la vigencia del arrendamiento. A dicho convenio en lo sucesivo se le denominará simplemente como "EL CONVENIO", mismo que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXÓ H. --------- DECLARACIONES:------- I. Las partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de prevenir conflictos en el futuro relativos al posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO". -------- II. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio. ------- III. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.------- IV. Declara la parte Solicitante, bajo protesta de decir verdad, tener la libre disposición del vehículo N47-ELIMINASOTICO en el apartado de antecedentes, materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO", para obligarse en virtud del presente convenio. -------- V. El Tercero Interesado declara ser Coarrendatario y por lo tanto obligado solidario con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la Arrendataria derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO", obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho arrendamiento durante toda su vigencia y prórroga del mismo. -------- VI. Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO", por lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dicha situación. -------- VII. Las partes manifiestan sy consentimiento para que el presente CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO, sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoriada. ------ Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: ------ CLÁUSULAS:------- PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y -- SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO", las contempladas en la cláusula Décima Cuarta de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", misma que se transcribe a continuación:------- "DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato y sus

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE ALIS CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS NO. 17

-- b) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de pagar oportunamente a LA ARRENDADORA el interpreta de primas de los seguros que ésta última contrate directamente respecto de LOS BIENES. -- c) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de informar o de mantener informada a LA ARRENDADORA de la localización exacta de LOS BIENES, o que los traslade fuera de la República Mexicana, sin la previa autorización de LA ARRENDADORA por escrito. -------- d) Que LA ARRENDATARIA en cualquier tiempo se abstenga de dar a LOS BIENES el uso y destino que corresponda conforme a su naturaleza, o que permita que los usen u operen personas no capacitadas para ello. -- e) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de realizar con toda oportunidad, a su cargo cualquier reparación y servicio de mantenimiento que sea necesario para que LOS BIENES se encuentren en perfectas condiciones. ------ f) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de permitir a LA ARRENDADORA la inspección de LOS BIENES. -------- g) Que LA ARRENDATARIA permita el embargo total o parcial de LOS BIENES, permita la extracción material de los mismos del lugar de su instalación o se abstenga de dar aviso inmediato y escrito a LA ARRENDADORA de cualquier situación que pudiere afectar física o jurídicamente a LOS BIENES. -------- h) Que LA ARRENDATARIA sea declarada en concurso mercantil o quiebra, sea emplazada a huelga, o se presenten en su contra reclamaciones obreras, fiscales o laborales que afecten substancialmente su buen funcionamiento. -------- En cualquiera de estos casos LA ARRENDATARIA no podrá exigir la devolución de las rentas en depósito con Mania Managara and Malor Agregado (I.V.A.), estando conforme LA ARRENDATARIA en que dicha cantidad N49–ELIM N48-ELI quede a favor de LA ARRENDADORA. -------- En caso de terminación anticipada del plazo, rescisión, o cancelación anticipada en los términos de éste contrato, LA ARRENDATARIA deberá pagar la pena convencional correspondiente, independientemente de las rentas generadas hasta su declaración por autoridad judicial en su caso, conforme a la siguiente tabla: ------1.- Si ocurre dentro de los tres primeros meses a la celebración de este contrato, el importe de siete rentas mensuales, -----2.- Si ocurre dentro del cuarto y ultimo mes posterior a la fecha de este contrato, el importe de seis rentas mensuales, ------B) Las partes convienen en que el límite máximo de uso permitido de kilómetros por cada uno de LOS BIENES es ilimitado, ------C) En casi de que no sea entregado el vehículo en el plazo establecido en la clausula primera, de causará el interés moratorio correspondiente a las rentas vencidas y no pagadas conforme a lo dispuesto en la clausula quinta del presente contrato, -------El pago de éstas penas convencionales no exime a LA ARRENDATARIA, de pagar los daños y perjuicios que hubiere causado al bien, así como de los pagos de las exhibiciones que no hubiere cubierto."------- TERCERA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO.- Para el caso de que se actualice alguna de las Causas de Terminación anticipada previstas en la cláusula Segunda anterior, las partes están de acuerdo que las consecuencias y efectos de lo anterior serán: -------- a. La terminación inmediata de la vigencia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO". ---- b. La devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL

| | cio. Intereses moratorios y su impuesto ai valor agregado, y |
|----------|---|
| 100 338 | c.4. Saldo insoluto de la Renta Total |
| | CUARTA PROCEDIMIENTO ANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO DE |
| | ARRENDAMIENTO" Ante la actualización de alguna de las hipótesis definidas como Causas de Rescisión, la Arrendadora notificará, a través de fedatario público, a la Arrendataria en el domicilio indicado por éste en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" o en el aviso que para tal efecto haya proporcionado en términos de la cláusula Décima Octava de dicho contrato, la Terminación Anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO", con una breve exposición del motivo por el cual se está ejerciendo dicha acción. De forma simultánea y en el mismo documento, la Arrendadora requerirá por escrito la devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y "EL CONVENIO", así como el pago inmediato de los conceptos contemplados en el inciso c) de la cláusula Tercera anterior |
| | anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", y requerido por la devolución inmediata del vehículo |
| | materia de dicho contrato, así como por el pago de los conceptos adeudados en términos de la cláusula |
| N50-ELIM | inmediata y/o no pagué las cantidades por los conceptos requeridos o no acredite haber subsanado o corregido la causa que originó el incumplimiento, la Arrendadora acudirá ante el Juez competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en vía de apremio, solicitando la ejecución forzosa del presente convenio, ejecución que consistirá en cualquier medida que adopte la autoridad judicial tendiente a la recuperación del vehículo objeto de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y del cobro de los adeudos pendientes de pago, debiendo el Juez que conozca del asunto girar oficios a las policías ministeriales, municipales, estatales, federales o de tránsito para que en auxilio y apoyo de la autoridad jurisdiccional detengan el vehículo de marras en el lugar en el que se encuentre y lo pongan a su disposición, así como ordenar el embargo de bienes propiedad de la Arrendataria u Obligados Solidarios. |
| | para garantizar el pago de los adeudos pendientes de ser liquidados. El Juez que conozca del asunto podrá girar exhortos a cualquier autoridad jurisdiccional competente en el país para que en auxilio del juez exhortante realice las medidas necesarias para cumplimentar las medidas adoptadas |
| | SÉPTIMA RATIFICACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Las partes autorizan al suscrito Prestador de Servicio para que acuda ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a solicitar la validación y sanción del presente convenio con la finalidad de que sea considerado como Sentencia que hubiere causado ejecutoria |

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JA CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS NO.

causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones incumplimiento de lo anteriormente pactado.-----

- -- NOVENA.- TÍTULOS.- Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas refieran.
- -- **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-** El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo. -------

-- LA PARTE SOLICITANTE EN N53-ELIMINADO 2

N54-ELIMINADO 2

N51-ELIN

-- LA PARTE COMPLEMENTARIA EN N55-ELIMINADO 2

N56-ELIMINADO 2

-- EL TERCERO INTERESADO EN: N57-ELIMINADO 2

N58-ELIMINADO 2

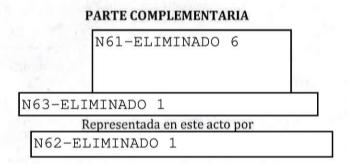
-- DÉCIMA CUARTA.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, LAS PARTES se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian al

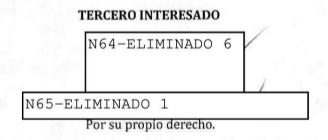
N52-ELIMI

Calle Nápoles 2598, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, teléfono: (33) 38171179 / 36424695, celular: 3311842478, correo electrónico centroprivado171@tommasi.mx

PARTE SOLICITANTE N59-ELIMINADO 6 N66-ELIMINADO 1

Representada en este acto por N60-ELIMINADO 1





CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171



LIC. FABIAN TOMMASI MÉNDEZ
PRESTADOR DE SERVICIÓ CON NÚMERO DE REGISTRO 334 JAN DO
DEL CENTRO PRIVADO "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO"
CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1214/2021 Expediente Centro: 348/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

| VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de l | noviembre del año 2020 dos mil | | | |
|--|-------------------------------------|--|--|--|
| veinte, por N67-ELIMINADO 1 | representando a N2-ELIMINADO | | | |
| N1-ELIMINADO 1 | con el | | | |
| carácter que se acredita mediante la escritura núbl | ica respectiva que se anexa al | | | |
| Convenio Final y N68-ELIMINADO 1 | por su propio derecho y | | | |
| representando a N3-ELIMINADO 1 | con el | | | |
| carácter que se acredita mediante la escritura públ | | | | |
| Convenio Final, ante el prestador del servicio FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ con número | | | | |
| de certificación 334, adscrito al centro acreditado con número 171, denominado 171 | | | | |
| CORREDURÍA PÚBLICA NO. 57 mismo acuerdo que se formó con motivo de la | | | | |
| determinación voluntaria de las partes para someters | se a los métodos alternativos de | | | |
| solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alte | rnativa del Estado; se procede a | | | |
| analizar dicho convenio, se advierte que mediante | | | | |
| Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ing | resos del Estado de Jalisco para | | | |
| el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se d | | | | |
| anualidad no contempla impuesto alguno a pagar | para tales efectos, y que de | | | |
| conformidad al acuerdo de validación emitido en | actuaciones del expediente de | | | |
| referencia por el Director de Métodos Alternativos | | | | |
| Validación, dicho convenio cumple con los requisitos p | previstos en los numerales 2, 63, | | | |
| 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, as | i como los de los artículos 18, 20, | | | |
| 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Altern | | | | |
| Validación del Estado, en virtud de que el objeto del c | convenio final celebrado entre las | | | |
| partes, es el de prevenir una controversia futura respec | cto del posible incumplimiento del | | | |
| contrato celebrado con anterioridad por las partes y c | le igual manera se observa que | | | |
| ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas con | trarias a la moral o a las buenas | | | |
| costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo | | | | |
| sus derechos para hacerlos valer en la vía que correspo | onda. | | | |

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fectel Secretario Tégnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZA

NO/TIFÍQUESE

www.ija.gob.mx

PC/RGHD/ARM

Tel. 33 1380 0000

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 5.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 6.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 7.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 8.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 9.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 24.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 43.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 57.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

| FUNDAMENTO LEGAL | | | |
|---|--|--|--|
| Municipios. GPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observa os sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios." | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."